



AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE ROZADOS

Borrador del Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de San Pedro de Rozados el día 31 de Marzo de 2022 con carácter Extraordinario.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Lucio Rodríguez López (PP)

D. José Luis García Rodríguez (PP)

D. Alberto José Montero Hernández (PP)

D. Esteban Rubén Sanz Carro (PSOE)

D. Manuel García Lucas (PSOE)

Ausentes:

(PP)

D. Manuel Andrés Gurrionero Hernández

Da. Sagrario Menéndez García (PSOE)

Secretaria:

Da. Eva Prieto González

=====

En el salón de plenos del ayuntamiento de San Pedro de Rozados, a treinta y uno de Marzo de 2022, se reunieron los Sres. Concejales señalados más arriba con la finalidad de celebrar sesión Extraordinaria, bajo la Presidencia de D. Lucio Rodríguez López, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y por este Órgano.

Siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos, en presencia de cinco de los siete concejales que de derecho, forman la Corporación Local, se da por iniciado el acto, en cuyo seno fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con el contenido del orden del día de la convocatoria.

1.- Propuesta para la aprobación de la modificación de los estatutos de la agrupación de municipios.





AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE ROZADOS

Por la sra. secretaria se indica que una vez declarado nulo el acuerdo de la junta intermunicipal de municipios de septiembre de 2020 por el que se ampliaba el horario de secretaría a 40 horas pasa a tener la jornada ordinaria de funcionarios de 37,5 horas, teniendo en cuenta los porcentajes establecidos en los Estatutos de la Junta de agrupación la jornada que corresponde a Aldeatejada es de 26,93 horas.

Como quiera que el horario que se viene prestando en San Pedro asciende a 4 horas los lunes (ahora martes) por la tarde y 3,5 horas los jueves por la mañana, que hacen un total de 7,5 horas se pretende ajustar los estatutos a la situación fáctica, de manera que se vea reflejado también en las obligaciones económicas de cada ayuntamiento.

De manera que la prestación de 7,5 horas sobre 37,5 supone un 20% de la jornada. Entendiendo que una modificación de la carga horaria implica la modificación de las retribuciones.

Antes de proceder a la votación el Grupo Socialista del Ayuntamiento de San Pedro de Rozados pregunta al Sr. Alcalde sobre varias cuestiones en relación a la propuesta:

1. Si la reducción del horario de la Secretaria de 10,57 horas a la semana a 7,5 horas permite cubrir las necesidades del Ayuntamiento. Se le indica que es el horario que ha venido haciendo como consecuencia del acuerdo de septiembre de 2020 ahora nulo y entienden suficiente para cubrir las necesidades del municipio
2. ¿Qué horario va a realizar los lunes y los jueves la Secretaria? Será el mismo que hasta ahora, si bien se ha sustituido el lunes por el martes.
3. El resto de la semana: ¿Qué horario tiene el Ayuntamiento de atención al público? Lunes de 16.10-20.00 horas y martes a viernes de 10.00 a 14.00 horas.
4. ¿Cuál es la retribución que tiene que pagar el Ayuntamiento a la Secretaria teniendo en cuenta que realiza el 20% de su horario de 37,5 horas? El sueldo de la secretaria es el mismo que hasta ahora si bien no así el porcentaje que pagará cada municipio, San Pedro pasará de pagar el 28.92% al 20%, el importe exacto lo verá como consecuencia de la próxima nómina y de la contabilidad.

El Grupo Socialista del Ayuntamiento de San Pedro de Rozados no aprueba la propuesta de modificación de los estatutos de la agrupación de municipios presentada por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento, considerando que al Grupo Socialista del Ayuntamiento no se le ha tenido en cuenta a la hora de establecer los porcentajes de participación, tanto en horario de trabajo como en las retribuciones que tiene que asumir el Ayuntamiento en el puesto de trabajo de Secretaría-interventora del Ayuntamiento de San Pedro de Rozados.





AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE ROZADOS

La Corporación con tres votos a favor (PP) y dos en contra (PSOE) de los presentes adopta la propuesta de acuerdo de la Junta intermunicipal de la agrupación de los municipios:

Primero.- Modificar la cláusula séptima de los Estatutos de la junta de agrupación de

manera que los porcentajes de participación, tanto en horario de trabajo como en las retribuciones sean los ss:

Aldeatejada: 80%.

San Pedro de Rozados: 20%.

Segundo.- Ratificar el acuerdo de la Junta de agrupación de Aldeatejada-San Pedro de Rozados de fecha 25.01.2022.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las doce horas y veinte minutos de lo que como Secretaria, doy fe, la presente acta, una vez aprobada por los Sres. Concejales, será transcrita al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del R.O.F.

Vº Bº Alcalde

Secretaria

